



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00026-00
Afectado: ANCIZAR BETANCOURTH PRADA
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del afectado **ANCIZAR BETANCOURTH PRADA** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre el vehículo tipo motocicleta de placa OQH01, marca YAMAHA, línea DT125, color NEGRO, modelo 1994, servicio PARTICULAR, No. de motor 3T1031928, chasis 3TL031928, cilindraje 125, según certificado del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, sede operativa del Guamo, de propiedad de ANCIZAR BETANCOURT PRADA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento al afectado **ANCIZAR BETANCOURTH PRADA** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre el vehículo tipo motocicleta de placa OQH01, marca YAMAHA, línea DT125, color NEGRO, modelo 1994, servicio PARTICULAR, No. de motor 3T1031928, chasis 3TL031928, cilindraje 125, según certificado del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, sede operativa del Guamo, de propiedad de ANCIZAR BETANCOURT PRADA.

**Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 108- Palacio de Justicia - Tel. 8717493
E-mail: jpcextincionneiva@hotmail.com
Neiva - Huila**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**


SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaria _____
--